



TRITTUM S.A.

INFORME DEL COMISARIO RELATIVO A LOS ESTADOS FINANCIEROS CORTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2.003

Señores Accionistas:

Por disposiciones de la Ley de Compañías y con atención al Reglamento expedido sobre los requisitos mínimos que deben contener los informes de comisario de las compañías, presento a consideración de la Junta General de Accionistas, el informe de Comisario por el periodo terminado al 31 de Diciembre del 2.003.

1. Cumpló con informar que la compañía se encuentra en el proceso de DISOLUCION POR INACTIVIDAD de conformidad con la disposición prevista en el Artículo 360, inciso 3º de la Ley de Compañías y de acuerdo con la Resolución No. 04-G-LJ-0000809 Artículo primero de esta resolución dictada por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (e) de Febrero 10 del 2004, e inscrita con el No. 4.548 del Registro Mercantil de Guayaquil, y bajo el No. 7,237 del Repertorio de Marzo 18 del 2.004.
2. En mi opinión se han cumplido razonablemente con las normas legales, estatutarias, y de la Junta General así como el Directorio de la compañía.
3. El señor Liquidador, Arq. Abdón Rodríguez Jaramillo, ha brindado todas las facilidades para el desarrollo de mi trabajo.
4. Los Estados Financieros son preparados en forma mecanizada y por lo tanto reflejan el movimiento de transacciones de la compañía, datos que se los puede constatar en los reportes de diario y mayor que se encuentran en custodia del departamento de contabilidad, además respetan los principios de contabilidad generalmente aceptados y representan razonablemente la situación financiera de la empresa.
5. Considerando las atribuciones y obligaciones de los comisarios, debo informar a la Junta General que ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías, advirtiendo lo siguiente:
 - 5.1 No existe requisito de presentación de garantías de los administradores de la Compañía
 - 5.2 He recibido los libros y documentación de soporte del ejercicio económico que inicio el 1 de Enero y termino el 31 de Diciembre del 2,003
 - 5.3 He recibido el Balance General para satisfacerme de la racionalidad de los mismos
 - 5.4 No ha habido necesidad de convocar por mi parte a la Junta de Accionistas.
 - 5.5 No ha habido lugar a la apelación de la norma sexta del Art. 279 de la Ley de Compañías.
 - 5.6 He sido convocado oportunamente a fin de realizar informes a la Junta de Accionistas de la Compañía.
 - 5.7 No ha habido razón para vigilar las operaciones de la compañía.
 - 5.8 He pedido y recibido los informes que he creído convenientes a los administradores de la empresa.
 - 5.9 No ha habido razón para proponer la reunión de los administradores.
 - 5.10 No ha habido razón para presentar a la Junta General

Aterramente,

Lcdo Luis Aguilar

